



Rama Judicial del Poder Público  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena  
Secretaría

**EDICTO No. 089**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL 19 LOCAL DE SANTA MARTA RADICADO 470011102001 201900138 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 2019 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**PRIMERO:** Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número 470011102002201900138000.

**SEGUNDO:** Disponer la APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR en contra del FISCAL 19 LOCAL DE SANTA MARTA para la época de ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

**1º NOTIFICAR PERSONALMENTE** a la disciplinada la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002.

**2º.** En caso de que no sea posible notificar personalmente al funcionario investigado, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

**3º.** Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

**4º** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, con el fin de que, En el término DE DIEZ (10) DÍAS, allegue con destino a las) presentes diligencias, CERTIFICACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIOS de los funcionarios que se desempeñaron como FISCAL 19 LOCAL DE SANTA MARTA desde el mes de enero de 2017 hasta la fecha especificándose de manera detallada los periodos .en los cuales cada uno de ellos fungieron como titulares del mencionado despacho fiscal.

**5º** Por la Secretaría de la Sala, ofíciase a la Fiscalía 19 Local Juzgado Promiscuo Municipal de Aracataca, a fin de que, en el término DE CINCO (5) DÍAS, allegue, con destino a las presentes diligencias, COPIAS INTEGRAS LEGIBLES Y DEBIDAMENTE FOLIADAS de la carpeta penal que se adelanta contra el señor ORLANDO GELVEZ MEDINA por el presunto delito de injuria donde resultó víctima el señor WILLIAM BAQUERO NAMEN.

**6º** Por la Secretaría ofíciase al Director Seccional de Fiscalías del Magdalena a fin de que en el término de CINCO (5) DIAS allegue las ESTADISTICAS rendidas por la Fiscalía 19 Local desde el año 2017 hasta la fecha.

**CUARTO.** Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (Reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **LUIS WILSON BAEZ SALCEDO**. MAGISTRADO.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles HOY 13 de mayo de 2022 a las 8:00, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002. Y se desfirmará el 16 de mayo de 2022 a las 5:00 pm.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**

**Secretaria Judicial**